



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	0957
FECHA	04 03 2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0955- 2022-UGEL-T

Talara, 07 de marzo del 2022

Vistos, las Resoluciones Directorales N° 0788, 0789-2022-UGELT; INFORME N° 024- 2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CCD; MEMORANDUM N° 0285- 2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0788-2022-UGELT de fecha 24.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña COLONA JUAREZ, RANDON, DNI. N° 41988142, como PROFESOR, de la I.E. EMBLEMATICA 15513, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° CT0L09403703, Motivo de la Vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° RD 1652-2021 UGELT, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION POR RESULTADOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0789-2022-UGELT de fecha 24.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don COLONA JUAREZ, RANDON, DNI. N° 41988142, como PROFESOR, de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° CT1L07503713, Motivo de la Vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° RD 1653-2021 UGELT, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2022

hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 13 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION POR RESULTADOS;

Que, mediante INFORME N° 024- 2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CCD de fecha 02.03.2022, comunica al despacho directoral de la UGEL Talara lo siguiente: "(...); 2.3. Que en control posterior se verifica que el postulante no cumple con el perfil que establece el Anexo 3 del DS N° 015-2020-MINEDU ya que establece que para tener condición de apto debe contar con título profesional universitario de ING AGROINDUSTRIAL y el postulante cuenta con título profesional universitario de ING AGRONOMO, por lo tanto, aplicación al numeral 9.9 literal n) se solicita dejar sin efecto la adjudicación del postulante en las bolsas de horas de las IIEE Emblemática 15513 y 15508 Domingo Savio del Nivel Secundaria en la especialidad Matemática.; asimismo en su parte de Conclusiones en su numeral 3.1. Que, en justa aplicación al numeral 9.9 literal n) se solicita dejar sin efecto la adjudicación del postulante Colona Juárez Randon en las bolsas de horas de las IIEE Emblemática 15513 y 15508 Domingo Savio del Nivel Secundaria en la especialidad Matemática a partir del 01 de marzo del 2022."

Que, mediante MEMORANDUM N° 0285- 2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 04.03.2022, la directora de la UGEL Talara solicita: "a ejecución de Acto Resolutivo Respecto Dejar sin efecto adjudicación y adjudicar por resultados de evaluación de expedientes del postulante Colona Juárez Randon en las bolsas de horas de las IIEE Emblemática 15513 y 15508 Domingo Savio del Nivel Secundaria en la Especialidad Matemática a partir del 01 de marzo del 2022"

Que, mediante el numeral 9.9. del DS N°015-2020-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el o la profesor/a y el o la directora/a de la UGEL correspondiente, y son: (...); n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME N° 024- 2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CCD en concordancia con el MEMORANDUM N° 0285- 2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 00002-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 0788-2022-UGELT de fecha 24.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña **COLONA JUAREZ, RANDON**, DNI. N° **41988142**, como **PROFESOR**, de la I.E. **EMBLEMÁTICA 15513**, nivel y/o modalidad: **Secundaria**, con Código de Plaza N° **CT0L09403703**, Motivo de la Vacante: **CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° RD 1652-2021 UGELT**, con una vigencia del contrato **Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**, jornada laboral de **12 Horas Pedagógicas**, Fase de Adjudicación: **CONTRATACION POR RESULTADOS**, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso **N) NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA.** del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 0789-2022-UGELT de fecha 24.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don **COLONA JUAREZ, RANDON**, DNI. N° **41988142**, como **PROFESOR**, de la I.E. **15508 DOMINGO SAVIO**, nivel y/o modalidad: **Secundaria**, con Código de Plaza N° **CT1L07503713**, Motivo de la Vacante: **CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° RD 1653-2021 UGELT**, con una vigencia del contrato **Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**, jornada laboral de **13 Horas Pedagógicas**, Fase de Adjudicación: **CONTRATACION POR RESULTADOS**, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso **N) NO CUMPLIR CON LOS**

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma

GMP9/DIGEL-T
IGCV/DGALB-UPDI
CORV/DGALB-IA
SVC/PER
MAAG/TAL